

la primera con el número 25 y por la segunda con el número 65, y que consta de planta de sótanos, baja, principal y segunda, y que linda: Por su frente, al este, en línea de 34 metros 5 centímetros, con la calle Miguel Angel; por la derecha, entrando, al norte, en línea de 62 metros 80 centímetros, con terrenos de los herederos de don Francisco Maroto; por la izquierda, al sur, en línea de 64 metros 92 centímetros, con la calle García de Paredes, formando en la unión de esta línea con la del frente un chafán de cuatro metros, y por el testero, al este, con terrenos de herederos de Maroto y resto del terreno de donde se segregó la finca número 2.596, que forma parte de ésta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, de Madrid, al folio 10 del libro 511, finca número 8.221, sección segunda, inscripción tercera.

b) Edificio de oficinas, sito en la calle García de Paredes, número 65, de esta capital, sobre parcela de solar anteriormente descrito, con una superficie útil edificada de 6.274 metros cuadrados, que linda: Al sur, en línea de 22 metros 50 centímetros, con fachada a la calle García de Paredes; al este, con patio de separación de la «Casa-palacio», en línea de 36 metros; al norte, en línea de 22 metros 50 centímetros, con herederos de Francisco Maroto, y al oeste, en línea de 36 metros, con la finca número 63 de la calle García de Paredes. Consta de nueve plantas, denominadas semisótano, primero, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, existiendo un patio central de 150 metros cuadrados en las seis últimas plantas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 89 del libro 2.363 del archivo 1.804 de la sección segunda, finca número 8.221-N, inscripción cuarta.

Los inmuebles donados se destinarán al cumplimiento de los fines y servicios públicos del Estado.

Art. 2.º Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda a los Servicios del Estado que se consideren convenientes. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Comunidad de Madrid 58/1986, de 5 de junio, por el que se ceden a la Administración del Estado los citados inmuebles.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22686 REAL DECRETO 1102/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) de una finca de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, denominada «Eiras o Veiga da Fonte», con destino a una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) ha sido ofrecida al Estado una finca denominada «Eiras o Veiga da Fonte», de una extensión superficial de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) de una finca denominada «Eiras o Veiga da Fonte», de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, cuyos linderos son: Norte o fondo, en una línea de 27 metros 35 centímetros, Albino Chao Coto; sur o frente, en línea de 28 metros 90 centímetros, avenida de Benito Vigo o Gran Vía; este o derecha y oeste o izquierda, con propiedades municipales.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de una Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22687 REAL DECRETO 1103/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) de un solar de 1.380 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.380 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) de un solar de 1.380 metros cuadrados; está formado por dos solares, uno de 900 metros cuadrados, donde estaba ubicado el antiguo Cuartel, sito en el casco urbano de dicho pueblo, calle Duque de Ahumada, número 15, que linda: A la derecha, entrando, con la vía pública; a la izquierda, con la carretera Ávila-Canizal; al fondo y de frente, vía pública. El segundo solar, de una superficie de 480 metros cuadrados, ubicado al fondo de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil, y linda: Al este, con el edificio de Miguel López Sánchez; al sur, vía pública que existe a la parte posterior del Cuartel; al oeste, terrenos dejados para servidumbre de paso a las fincas urbanas de Galo Reinoso Blanco, heredero de Julián Ventosa Nieto, y norte, terreno dejado para paso a las fincas de Benigno Jiménez de Lago, Víctor Jiménez Sánchez y Pablo Sánchez Arévalo.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22688 REAL DECRETO 1104/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) de un inmueble de 4.046 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.046 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) de un inmueble de 4.046 metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Inmueble sito en término municipal de Pozuelo de Alarcón, que linda: Noroeste y noreste, con parcela de propiedad municipal; sureste, con fincas de hermanos del Sagrado Corazón, y suroeste, con propiedad de María Luisa Escudero, Carlos Bastos y comunidad de propietarios. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 414, libro 407, folio 95, finca número 23.150.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22689 REAL DECRETO 1105/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) de un inmueble de 2.376,75 metros cuadrados, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, a la vez que se accede a la reversión al mismo Ayuntamiento de otro inmueble en su día donado con la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) donó al Estado un inmueble de 2.025 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Posteriormente se ha comprobado que el inmueble inicialmente donado, por razones relacionadas con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, no resulta idóneo, por lo que el donante ha solicitado su reversión y ofrecido otro con la misma finalidad, habiendo sido informado favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida, sito en dicho término municipal, de 2.376,75 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con Joaquín Aleñá; al sur, con ronda de Pau Casals; al este, con la propiedad municipal de que se segrega, y al oeste, con camino. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al folio 138, tomo 2.570, libro 242 de Torroella de Montgrí, finca 13.374, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) de un inmueble que donó al Estado con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, aceptado por Decreto 3130/1972, de 2 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Parcela de terreno sita en dicho término municipal, de una extensión superficial de 2.025 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino Ermita de Santa Catalina; sur, Patronato Provincial de la Vivienda y parcela A; este, proyecto vial perpendicular, y oeste, otro vial en proyecto, prolongación ronda Ocho de Febrero. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al tomo 2.198, libro 195, folio 172 vuelto, finca número 10.592, inscripción segunda.

Art. 4.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22690 REAL DECRETO 1106/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta por el Estado el usufructo de un inmueble en Estepona (Málaga), con destino a la instalación de Juzgados.

El Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ha ofrecido al Estado el usufructo de un inmueble, sito en dicho término municipal, con destino a la instalación de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés el referido usufructo.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta por el Estado el usufructo de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), por un período de treinta años, extinguiéndose dicho usufructo si se abandona el inmueble de referencia o se destinara a otros fines distintos que no fuesen el destino objeto del usufructo, cuya descripción es la siguiente: Edificio sito en la avenida Juan Carlos I, de dicho término municipal, dividido horizontalmente en tres porciones y construido sobre una parcela de 663 metros cuadrados de superficie:

a) Urbana número uno.—Locales situados en la planta baja y semisótano del edificio. Este conjunto de locales, que son dos, están comunicados por escalera interior de acceso. La planta semisótano tiene una superficie de 370 metros cuadrados, teniendo su frente al callejón del Padre Cura. La planta baja, que tiene también la misma superficie, da su frente a la avenida de Juan Carlos I. Los linderos de ambas plantas, que se destinarán a la misma finalidad, tomando como frente la avenida de Juan Carlos I, son: Derecha, entrando, terrenos del edificio que dan a la zona llamada callejón del Padre Cura; izquierda, con edificio propiedad de «Goncasa, Sociedad Anónima»; espalda, con terrenos del edificio, que lo separan de la prolongación de la calle de Alcalá Galiano, y frente, con la mencionada avenida de Juan Carlos I. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona como finca número 29.315, libro 392 de Estepona, tomo 564, folio 87.

b) Urbana número dos.—Radica en la planta primera del edificio; se tiene acceso al mismo por la puerta situada en el llamado callejón del Padre Cura; se compone de dos cuartos de baño, tres dormitorios, cocina, lavadero, patio tendadero, vestíbulo de entrada, salón comedor y terraza; su superficie es de 129 metros cuadrados y sus linderos, tomando como frente el nombrado callejón del Padre Cura, son: Derecha, entrando, vuelo a la calle Alcalá Galiano; izquierda, vivienda número tres de la división horizontal; espalda, edificio propiedad de «Goncasa, Sociedad Anónima», y por su frente, vuelo a terrenos del edificio, que dan al llamado callejón del Padre Cura. Esta vivienda tiene una terraza con una superficie de 63 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona como finca número 29.317, libro 392 de Estepona, tomo 564, folio 89.

c) Urbana número tres. Radica en la planta primera del edificio y tiene su acceso por el portal existente en la fachada que da al callejón del Padre Cura; se halla distribuido en vestíbulo de entrada, salón-comedor, dos cuartos de baño, tres dormitorios, cocina, lavadero y patio tendadero, teniendo además una terraza de 63 metros cuadrados. Su superficie construida es de 129 metros cuadrados y linda, tomando como frente el callejón del Padre Cura: Derecha, entrando, vivienda número dos de la división horizontal; izquierda, vuelo a la avenida de Juan Carlos I; espalda, edificio propiedad de «Goncasa, Sociedad Anónima», y frente, vuelo a los terrenos del edificio que dan al callejón del Padre Cura. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona como finca número 29.319, libro 392 de Estepona, tomo 564, folio 91.

El inmueble donado será destinado a la instalación de Juzgados.

Art. 2.º El usufructo mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Administración de Justicia, con destino a la instalación de Juzgados.